

ACTA N° 33 CON CARACTER DE SESION ORDINARIA N° 28
DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.
ADMINISTRACION 2021-2024.

Aldama, Tam. a 29 de Noviembre de 2023

En uso de la palabra el Lic. Leonel Lara Yañez, Secretario del R. Ayuntamiento de Aldama, Tam, da inicio siendo las 8:05 horas, del día 29 de Noviembre de 2023, reunidos en la sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, para llevar a efecto la Vigésima Octava sesión ordinaria de - Cabildo y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, 130, 131 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 26, 42, 43, 44, 49 fracción IX y 55 - fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y autorización del quorum legal.
- 2.- Lectura síntesis del acta anterior.
- 3.- Autorización y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tam, para el ejercicio 2024.
- 4.- Autorización y en su caso aprobación para dar de baja bienes inservibles.
- 5.- Autorización para asignar a un integrante del Cabildo la Comisión de Anticorrupción y otorgarle a un integrante del Ayuntamiento el nombramiento de Enlace de la Comisión de Anticorrupción.
- 6.- Aprobación y autorización para otorgarle pensión por viudez a la Sra. Anabel Sánchez Bonilla, quien fuera esposa del finado Dr. Felix Arsenio Said Hidalgo.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Como primer punto del orden del día, prosigo a realizar el pase de lista de quienes integran el Cabildo.

Presidente Municipal	Dr. Alejandro García Bamientos	Presente
Primer Síndico	Karla Daniela Castillo Balderas	Presente
Segundo Síndico	Carlos Humberto Vargas Villafuerte	Presente
Primer Regidor	Elsa Aguirre	Presente
Segundo Regidor	José Guadalupe González de Leija	Presente
Tercer Regidor	Felicitas Medellín García	Presente
Cuarto Regidor	Francisco Javier Salas Jiménez	Presente
Quinto Regidor	Elizabeth Yáñez Galván	Presente
Sexto Regidor	Susana Avalos López	Presente
Séptimo Regidor	Rodrigo Sánchez Gallardo	Presente
Octavo Regidor	Gemma María Guadalupe Esquivel Álvarez	Presente

Ciudadano Presidente Municipal, después de haber pasado lista, le informo que se encuentran presentes todos los miembros de este Cabildo, por lo que existe quorum legal para dar inicio a la presente sesión.

--- Siguiendo punto del orden del día, lectura síntesis del acta de la sesión anterior, que corresponde a la Sesión Ordinaria número 27 que se llevó a efecto el día 29 de Octubre de 2023, en la que se tomaron los siguientes puntos de acuerdo:

- Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, por la cantidad de \$ 141,356,632.00.
- Se aprobó por unanimidad de votos el incremento a la ley de Ingresos y en consecuencia al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 2,944,718.00 con sus respectivos transferencias presupuestales de egresos en el periodo julio a septiembre 2023, por un monto de \$ 17,361,239.21.
- Se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Obra Pública 2024, de las fondos de Inversión FALSMUN, FORTAMUN, Hidrocarburos Marítimo, Hidrocarburos Terrestre, del municipio de Aldama, Tamaulipas.



- Se aprobó por unanimidad de votos la Autorización para la instalación de una antena de telefonía celular en el Ejido Benito Juárez del municipio de Aldama, Tam., de la Compañía Fideicomiso OPSIMEX 4594.
- Se aprobó por mayoría de votos el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Aldama, Tamaulipas.
- Se aprobó por mayoría de votos la autorización para cubrir apoyos de asistencia social que se han otorgado.
- Se aprobó por unanimidad de votos la autorización de un apoyo económico a la COMAPA por la cantidad de \$ 150,010.14 y un préstamo por la cantidad de \$ 35,000.00.
- Se retomó el tema de la solicitud de jubilación de los cc. Honesimo Pedraza Polido y Vicente Arbro Barqueiro Salas, informándose al Cabildo que se estuvo checando con el Asesor Jurídico y primero que nada se les pide comprobar que hayan estado trabajando ininterrumpidamente los años laborales y de ser fundamentado se procede a darles la atención, para no caer en irregularidades.
- Los integrantes del cabildo presentaron al Presidente Municipal diversas peticiones que han recibido de la población como son: drenajes tapados, falta de lámparas y demás apoyos.

Estos fueron los acuerdos tomados en la sesión Ordinaria número veintisiete ¿si alguien tiene algo que comentar?... de lo contrario se somete a votación la aprobación del acta correspondiente. Siendo aprobada por unanimidad de votos.

--- Continúa con el uso de la voz el Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento. Siguiendo punto del orden



día corresponde al número tres que consiste en -
 Autorización y en su caso aprobación del Presupuesto
 de Egresos del Municipio de Aldama, Tam., para el -
 ejercicio fiscal 2024.

El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Lo anterior de acuerdo al Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El Artículo 49 Fracción XII del Código Municipal Vigente en Tamaulipas, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio en base a sus ingresos disponibles, por lo antes expuesto se cede el uso de la palabra al Doctor. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal.

--- En uso de la palabra el Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; presenta a consideración de este H. Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos 2024 para el municipio de Aldama, Tamaulipas, para su revisión y aprobación en su caso. Dicha información fue preparada por el Tesorero Municipal, el Lic. Sergio Andrés Aranda Ramiro y avalada por la Comisión de -
 Hacienda Municipal representada por la Síndico la C. -
 Karla Daniela Castillo Balderas, siguiendo las reglas de disciplina financiera para el balance presupuestario y -
 responsabilidad hacendaria y

CONSIDERANDO

- 1.- Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el - -
 Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y -
 acuerdos de coordinación que celebre en los términos



del Código Municipal Vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se-
enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los
primeros 10 días del mes de diciembre, para su
publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

II.- Que el Artículo 49 fracción XIV del Código Municipal
vigente en Tamaulipas señala que son facultades
y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente
el presupuesto de egresos del municipio con base
en sus ingresos disponibles y señala además en
el Artículo 72 fracción IX que la Tesorería Municipal
deberá realizar la planeación y proyección oportuna
de los presupuestos anuales de ingresos y de-
egresos.

III.- Que el Presupuesto de Egresos 2024 es el instrumento
técnico y político en el que el Municipio expresa -
las prioridades de su gestión durante este ejercicio
fiscal, para dar respuesta al encargo que recibió
de la sociedad; y se construye sobre los principios
de Equilibrio Presupuestal entre los ingresos y los
Egresos, con austeridad, disciplina y racionalidad
en el gasto, como lo ordenan la Ley del Gasto -
Público y la Ley de disciplina financiera.

IV.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades
Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone
lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y
los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los -
Municipios se deberán elaborar conforme a lo -
establecido en la legislación local aplicable, en
la Ley General de Contabilidad Gubernamental y
las normas que emita el Consejo Nacional de - -
Amortización Contable, con base en sus objetivos,
parámetros cuantificables e indicadores de desempeño;
deberán ser congruentes con los planes estatales y
municipales de desarrollo y los programas derivados
de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos
anuales, estrategias y metas."



V.-Que el presente presupuesto contempla para el año 2024 programas para brindar servicios públicos eficientes a la ciudadanía, mantener los espacios públicos en condiciones óptimas para que sean - utilizadas por la población, promover el deporte - como una actividad física y mental que permita que nuestros jóvenes ocupen su mente y sus tiempos en actividades proactivas, apoyar a las instituciones educativas del municipio mejorando la infraestructura de sus instalaciones por el bien de nuestros estudiantes, prestación de servicios médicos básicos a la población que lo requiera, otorgar apoyos económicos y en - especie buscando el bienestar de las personas, - introducción de drenajes en cobnrios para mejorar la calidad de vida de los habitantes, mantener en óptimas condiciones y rehabilitar los caminos rurales de los ejidos para mejorar el tránsito de las personas y mercancías de los ejidos, fortalecer lazos de - amistad entre los ciudadanos conmemorando fechas cívicas y culturales importantes para la población, promover nuestros atractivos turísticos para que el turismo deje economía en las familias del municipio.

VI.-Que el presente presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio -- presupuestario con las ingresos estimados en la - Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y asciende a un monto total de \$141,356,632.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) integrado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024



CLASIFICADO POR CAPITULO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	141,356,632.00
1000 Servicios Personales	34,552,496.00
2000 Materiales y Suministros	28,047,073.00
3000 Servicios Generales	34,537,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	3,420,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	110,000.00
6000 Inversión Pública.	37,155,648.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones.	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	3,533,915.00

IX.- Que en su elaboración se establece la provisión -
presupuestal del 1.5% del total del presupuesto -
para proyectos ejecutivos en materia de manejo
integral de residuos sólidos urbanos, señalada
en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código
Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que la proyección de gastos estipulada en el presente
documento considera que en caso de que la recaudación
de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos
estimados en la ley de Ingresos, el déficit - -
presupuestario resultante por ningún motivo - -
afectará los programas municipales prioritarios,
y que en todo se subsanará con otra fuente de -
ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Una vez presentado y aprobado el Presupuesto de
Egresos se enviará dentro de las primeras 10 días
del mes de diciembre de 2023 al Ejecutivo del Estado
para su publicación en el Periódico Oficial. Lo anterior
con fundamento en el artículo 157 del Código - -
Municipal para el Estado de Tamaulipas.

- - - En uso de la palabra el Lic. Leonel Lara Yóñez, -
Secretario del Ayuntamiento; Terminada la exposición
del Doctor Alejandro García Barrantes, Presidente Municipal

con el tema propuesta de Presupuesto de Egresos - del Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Aldama, - Tamaulipas, se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento en referencia, y por lo tanto se somete a votación y se le solicita a los integrantes de este Cabildo a votar levantando la - mano derecha los que estén a favor de su aprobación... Se aprueba por mayoría el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas, para lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: El Cabildo aprueba por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, - - Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, por la cantidad de \$ 141,356,632.00 (Ciento cuarenta y un - millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos - treinta y dos pesos 00/100 M.N.) Intégrese como parte de esta acta de Cabildo e instruyase al C. Tesorero - Municipal para que la remita al Ejecutivo del Estado - acompañada de copia certificada de la presente acta de Cabildo, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

-- Siguiente punto del orden del día corresponde al número Cuatro que consiste en Autorización y en su caso aprobación para dar de baja bienes inservibles.

--- Hace uso de la palabra el Dr. Alejandro Garcío Barrientos, Presidente Municipal; solicitando autorización y en su caso aprobación para dar de baja bienes inservibles, informando que la Contralora se ha dado a la tarea de analizar área por área y hay muchos activos que se encuentran en - desuso por lo cual se solicita a la C. Cristina Vargas Vázquez, Contralora Municipal, brinde una explicación más detallada sobre los bienes que ya no están en uso y su procedimiento para darlos de baja.

--- Toma la palabra la C. Cristina Vargas Vázquez, --



Contralora Municipal, manifestando que se tiene -- diferente mobiliario tanto que está depreciado su activo que se tiene en ceras y mucho que es chatarra ya inservible, se tiene el sustento fotografico y el acta de baja, tambien se tienen otras activas - que por el tiempo de uso ya se depreciaron y se pueden dar de baja contablemente pero no quiere decir que se van a desechar, seguirán en uso, así como algunas vehículos que ya están depreciados, seguirán formando parte del inventario pero pasan a ser un bien controlable ya no como un activo fijo.

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; hace énfasis en que hay casas que son chatarra y son los que se van a desechar o en su defecto si algo tuviera algún valor se venderá y se ingresará a la Tesorería, solicitando la intervención del C.P. Carlos Alberto Gallardo Bernal, Contador Municipal, para que dé una explicación sobre los bienes controlables.

--- Hace uso de la voz el C.P. Carlos Alberto Gallardo Bernal, Contador Municipal, explicando al Cabildo en que consiste la depreciación contable de un bien que al llegar a su valor cero ya perdió contablemente todo su valor, sin embargo sigue útil, lo que se hace es disminuir la parte del patrimonio y automáticamente el bien pasa a ser controlable que significa que ya no tiene un valor contable de acuerdo a la tabla de amortizaciones, pero este bien todavía es del Ayuntamiento, se va a seguir utilizando, se va a controlar pero no formará parte del patrimonio y en la entrega-recepción se encuentren los bienes que se adquirieron que tienen valor contable y que están en buenas condiciones, y los otros bienes van a estar enlistados ya sin valor contable pero a disposición del Ayuntamiento.

--- En uso de la palabra el Lic. Leonel Lara Yáñez



Secretario del Ayuntamiento; una vez escuchados las exposiciones anteriores, se somete a votación la - propuesta, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo como corresponde, El Cabildo por su parte aprueba - por mayoría de votos, formando parte de la presente - acta como Anexo N.º 2 la relación de los bienes que serán dados de baja.

--- Siguiente punto del orden del día corresponde al - número Cinco que consiste en Autorización para asignar a un integrante del Cabildo la Comisión de Anticorrupción y otorgarle a un integrante del Ayuntamiento el nombramiento de Enlace de la Comisión de Anticorrupción.

--- Hace uso de la palabra el Dr. Alejandro García Barrientes, Presidente Municipal, solicitando al Cabildo su autorización para asignar a un integrante del Cabildo la Comisión de - Anticorrupción y otorgarle a un integrante del Ayuntamiento el nombramiento de Enlace con la Comisión de Anticorrupción, este derivado del decreto 65-670 de fecha 10 de Octubre del presente año, publicado en el Periódico Oficial del - Estado número 129, de fecha 26 de Octubre, en el cual se reformó la fracción III, primer párrafo, y se adicionó una párrafo octavo a la misma, recomendándose la actual en su orden natural del artículo 49; y se adicionó la fracción XVIII, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, al artículo 64 del Código Municipal para el - Estado de Tamaulipas, ingresándose una comisión más para aplicarse a los municipios que es la Comisión de Anticorrupción para que sea asignada a un Regidor y también solicitan se designe a un integrante del - Ayuntamiento para que funcione como enlace con esa -- dependencia.

--- Por su parte la Profra. Felicitas Medellín García, Tercera Regidora, propone al C. Francisco Javier Salas Jiménez, Cuarto Regidor, para que sea nombrado como -- responsable de la Comisión.



--- De igual forma el Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal, propone a la C. Cristina Vargas Vázquez, Contralora Municipal, para que funja como enlace, en virtud de que ella es quien lleva los procesos de revisión y Contraloría.

--- El Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Se someten a votación las propuestas presentadas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo. El Cabildo aprueba por unanimidad de votos ambas propuestas.

--- Siguiendo punto del orden del día corresponde al número Seis que consiste en Aprobación y autorización para otorgarle pensión por viudez a la Sra. Anabel Sánchez Bonilla, quien fuera esposa del finado Dr. Félix Arsenio Said Hidalgo.

--- En uso de la voz el Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal, solicita al cabildo su aprobación y en su caso autorización para otorgarle pensión por viudez a la Sra. Anabel Sánchez Bonilla, quien fuera esposa del finado Dr. Félix Arsenio Said Hidalgo, esto previo a una solicitud que hiciera el Sindicato para dar cumplimiento a sus estatutos y del mismo Ayuntamiento, se tiene la voluntad de dejar protegido a su familia en base a lo que marca la ley y a lo establecido en la Clausula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo, que al calce dice: "El Ayuntamiento cubrirá al conyugue sobreviviente o a los menores de 18 años, una pensión igual al salario que percibiera a la fecha de su deceso por concepto de viudez y orfandad, siempre y cuando cuente con una antigüedad de 10 años, de no ser así se cubrirán los salarios correspondientes a 2 meses", para lo cual se solicita la intervención del Contador Municipal, el Asesor Jurídico del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, para una mejor explicación del tema.

--- Se cede la palabra al Lic. César Bonilla, Asesor Jurídico,



quien manifiesta: Efectivamente desde el año 2017 el Sindicato tiene el beneficio que establece la cláusula - Trigesima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo, en el caso del Dr. Said contaba con más de 10 años de antigüedad al momento de su fallecimiento, motivo por el cual desde el punto de vista jurídico resulta procedente el otorgamiento de la pensión a su esposa y no se ve ningún detalle que pudiera afectar en determinado momento la responsabilidad del Cabildo.

---El Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento; manifiesta: Una vez escuchado lo anterior, se somete a votación, quienes esten a favor, sírvanse manifestarlo. El Cabildo por su parte aprueba por unanimidad.

--- Siguiente punto del orden del día corresponde al número Siete consistente en:

ASUNTOS GENERALES

---En uso de la palabra el Dr. Alejandro García Bamentos, Presidente Municipal; manifiesta que hay dos temas importantes que se han venido viendo en las últimas sesiones, siendo las solicitudes de jubilación del Sr. Vicente Arturo Barqueiro Salas y del Sr. Honesimo Pedraza Pulido, ya el área Jurídica y de Tesorería tienen la información, por lo que se les pidió a las solicitantes que estuvieran presentes, para que se les dé información clara y precisa de que es lo que procede en base a su solicitud, por lo cual se solicita ingrese a la sala de juntas el Sr. Vicente Arturo Barqueiro Salas, informándole que se han buscado diferentes formas de dar solución positiva a su solicitud, sin embargo se han encontrado diversas problemáticas y en el afán de que no se genere una información equivocada, se le pidió estuviera presente.

---Toma la palabra el C. Carlos Heriberto Vargas Villalvert, Segundo Síndico; manifestando que en base a la solicitud que hizo llegar al Sr. Vicente Arturo Barqueiro Salas, se ha



estado trabajando con el Jurídico y se han encontrado algunos contra tiempos, en base a la antigüedad laboral, en el sentido de que no se consigue poder fundamentarla bien con un documento con la validez para establecer la antigüedad, cediéndose la palabra al Lic. Cesar Bonilla para ahondar más en el tema.

--- En uso de la voz el Lic Cesar Bonilla, Asesor Jurídico, manifiesta que por tener 60 años si puede iniciar un proceso jubilatorio pero al no contar con la documentación total de la existencia de los años laborados, se complica entregar en determinado momento el 100% de la pensión que solicita y que requiere, por lo que es necesario recabar la mayor cantidad de información (recibes de nómina, recetas médicas, etc.) que permita acreditar la antigüedad laboral de 33 años que menciona, para poder determinar la procedencia y exponérsela al Cabildo, porque si solo comprueba 25 años le correspondería aproximadamente el 60 o 65% del salario.

--- Por su parte el Sr. Vicente Arturo Barquero Salas, manifiesta que cuenta con testigos como lo son el Profr. Rodolfo Gómez de León, el Lic. Sergio Martínez Rodríguez, la Sra. Olga Alemán, ya que laboró con ellos.

--- El Lic. Cesar Bonilla, Asesor Jurídico, comenta que habría que hacer un proceso ante una instancia laboral o ante un notario para que de fe de la existencia de la antigüedad.

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal, menciona que la intención es ayudarlo y si hay una forma apoyarlo a buscar las estrategias para que pueda obtener la jubilación en los términos que solicita y si en determinado momento decide que se quiere jubilar con un porcentaje menor, es una decisión muy personal, solo tendría que solicitar



por escrito la jubilación por edad y no por antigüedad, para que sea aprobado por el cabildo.

--- Del mismo modo se solicita ingreso a la sala de juntas al Sr. Honesimo Pedraza Pulido, quien también solicita su jubilación por problemas de salud, la intención es ver como se le puede ayudar, para lo cual se cede la palabra al Síndico y al Abogado del Ayuntamiento.

--- Hace uso de la voz el C. Carlos Heniberto Vargas Villafuerte, Segundo Síndico, manifestando que en base a la solicitud que hizo llegar se le ha estado dando atención, mencionando que tiene un problema en el brazo y como se le explicaba hay que ir al doctor para que determine si está o no en capacidad para realizar un trabajo, por otra parte por su edad, si alcanza una pensión más sin embargo los años laborados de los que se tiene registro son 19 y es poco tiempo, por lo que el abogado le va dar a conocer hasta que punto le puede llegar a convenir aceptar o ir por la cuestión médica.

--- La C. Susana Avalos López, Sexta Regidora, pregunta si tiene que ir a alguna institución de salud o puede ir con algún porticular? para buscar la manera de que el vaya al doctor y se haga los estudios que requiera.

--- El Lic. César Bonilla, Asesor Jurídico, menciona que el Ayuntamiento como patrón va designar al médico para que dictamine la afección que tiene en el brazo y si es incapacitante para llevar a cabo las funciones que desempeña, si el doctor dictamina que no es limitante, entonces sería el mismo caso que el anterior, jubilación por la edad, pero por el tema de los años laborados le disminuiría bastante su pensión, andaría rondando entre el 40 y 45% del salario, lo conveniente es que permita hacerle el dictamen de su brazo y si se determina que es limitante, eso permitiría en determinado momento entregar una pensión superior.



---El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; le hace saber al Sr. Honecimo Pedraza Pulido, que tendrá que ser avalado por un médico Traumatólogo que va asignar el Ayuntamiento y el dictaminará si tiene una limitante o no por el tema de salud, eso aumentaría el porcentaje de sueldo.

---En otro asunto, el C. Carlos Hariberto Vargas Villafuerte, Segundo Síndico; hace referencia al caso del Sr. Mario Alberto Gámez Martínez, quien hace unas meses sufriera un percance en horario laboral y por lo cual se le tuvo que amputar un brazo, lo que requiere es la pensión vitalicia, se está deteniendo porque el Ayuntamiento debe de terminar la relación laboral formalmente, para en caso de que llegara a sufrir otro percance ya no sea responsabilidad del Ayuntamiento, se tiene que liquidar conforme a derecho, posteriormente se va a la junta de conciliación y Arbitraje para tramitar la pensión vitalicia.

---El Lic. Cesar Bonilla, Asesor Jurídico; manifiesta que efectivamente es necesario terminar la relación laboral y dependiendo de las finanzas realizar un tipo de convenio para erogar las cantidades de su terminación que son el finiquito correspondiente, la prima de antigüedad y la indemnización para hacerlo parcialmente por pagos y así entonces hacer la sesión de Cabildo donde se otorgue la pensión vitalicia por el riesgo de trabajo sufrido.

---El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; menciona que desconocía este proceso, pero la idea no solo es proteger al trabajador sino también proteger a la institución, si están de acuerdo para seguir procediendo conforme marca la ley.

---El Lic. Leonel Lara Yañez, Secretario del Ayuntamiento; manifiesta: Una vez escuchada la exposición sobre el procedimiento para poder otorgar la pensión vitalicia



al C. Mario Alberto Gámez Martínez conforme marca la Ley, se somete a votación del Cabildo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

--- En otro tema, hace uso de la palabra el Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; solicitando el ingreso a la sala de juntas del C.P. Jaime Desilos Izaguirre, Gerente General de COMAPA, así como de la Contadora de dicho organismo, a fin de enterar al Cabildo de la situación económica que se está viviendo en la COMAPA, informando que ahorita se está bombeando y abasteciendo de agua a buena parte del municipio, sin embargo el gasto que genera la operatividad está entre novecientos a un millón - - doscientos mil pesos mensuales y los ingresos han sido menores, ahorita se les debe a los trabajadores alrededor de tres quincenas y hay adeudos con proveedores, al Seguro Social y al Inforavit que se están cubriendo - conforme a la posibilidad que da el municipio, por lo que se le pidió al Gerente empezar a mandar recibos y si están surtiendo agua que se tome la decisión de cortar si no pagan, la COMAPA está en una situación muy crítica y es importante enterarlos porque se puede generar un problema por falta del pago quincenal a los trabajadores, también se le menciona al Gerente que es necesario - reestructurar la COMAPA porque no se puede seguir teniendo la misma cantidad de personas y de beneficios y hay que reducir hasta donde sea posible los gastos.

--- El C. Rodrigo Sánchez Gallardo, Séptimo Regidor; - pregunta cuánto es el ingreso mensual que tiene la - COMAPA?

--- Toma la palabra la Contadora de COMAPA, informando que en Noviembre de 2022 la recaudación fue de \$930,000.00 en comparación con Noviembre de 2023 que se han - - recaudado \$540,000.00.

--- Por su parte el C.P. Jaime Desilos Izaguirre, Gerente General de COMAPA, comenta que se tiene un rezago de



tiempo atrás de \$4,000,000.00 sobre ese rezago se va ir sobre posibles que se pueden recuperar que son \$2,000,000.00 aparte de eso hay cuentas de gente que ya se fue, que son incobrables, en la reestructuración ver todo eso para que no haya esa carga de rezago, desde hace cuatro días se están haciendo los cortes y ha habido respuesta, solicitando el apoyo del Cabildo, porque si se manda a cortar es con el afán de recaudar, había un oficio por parte de Gobierno del Estado que no se podían realizar cortes hasta después de - Agosto, por lo que se pidió autorización al Presidente Municipal primero para empezar con eso, la ley dice que nadie es exento de pagar, tampoco se pueden hacer subsidios o descuentos y que cualquier servidor público que quiera otorgar un descuento a un usuario, ese servidor tiene que aportar la cantidad, lo que son recargos si se pueden condonar, porque se justifica y se hace la comprobación.

---El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente -- Municipal, comenta que si hay un oficio del Estado donde se pide no hacer cortes, pero tampoco están apoyando con nada, por lo que se tienen que tomar decisiones firmes para poder continuar con la operatividad, solicitando su apoyo para hacerle saber a la gente que la voluntad existe, pero ir viendo también si un trabajador no se ocupa o puede sustituirse, con el acuerdo o conforme a la ley hay que liquidarlo para ir disminuyendo la nómina que mensual es al rededor de \$580,000.00, - más agregar aguinaldos y todas las prestaciones que se les da, aparte reciben un apoyo quincenal de - \$1,000.00 de despensa, siendo un aproximado de 47 trabajadores, también hay que disminuir a cero los tiempos extras.

Por otra parte, en estos años ya este es el tercer proyecto que se presenta para resolver el problema del agua a largo plazo, afortunadamente CONAGUA autorizó ya el proyecto ejecutivo para el abasto de agua y el ---



planteamiento que se está haciendo es a 30 años de suministro, el puro documento trae un costo aproximado de \$3,000,000.00 ya lo pagó CONAGUA y la parte proporcional que corresponde al municipio, ellos están haciendo estudios en muchos puntos del municipio, con aparatos que alcanzan de 300 a 500 metros debajo de la tierra, este proyecto ya se validó, ya está aprobado y se está ejecutando, el cual tiene un costo para su ejecución - arriba de \$60,000,000.00 y lo más probable es que el agua la vana traer del punto más cercano.

--- El C. P. Jaime Desilos Izaguirre, Gerente General de CONAPA, refiere que estuvieron haciendo estudios geofísicos ya que se pensaba que había corrientes subterráneas de El Zacatón y es un vaso nodomías, por lo que no es factible y en base a estudios realizados informan los ingenieros que la única posibilidad que están viendo es jalar el agua de El Porvenir, al hacerlo de allá se estaría tomando cuenta a las ejides que van pasando, ya contarían con el beneficio y echar el agua a la potabilizadora para que sea agua de calidad, se está checando la vida útil de la tubería y válvulas, de manera que se va sectorizar el pueblo con válvulas, también se va a reestructurar el tanque elevado que está en el Cerro de la Cruz y ver la posibilidad de conseguir en donación un terreno al lado del Banco Bienestar para hacer ahí un tanque elevado.

--- El C. Rodrigo Sánchez Gallardo, Séptimo Regidor; pregunta que de los \$60,000,000.00 que costará la ejecución del proyecto ¿Cuánto es lo que va aportar el municipio?

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; responde que de esa parte nada, esto lo va pagar totalmente CONAGUA, al municipio le va a tocar algunas tuberías que haya que modificar o si no se consigue en donación el terreno que mencionan habrá que comprarlo. Por otra parte para el pago de los trabajadores depende más que nada de lo que el municipio pueda aportar y para eso también



se va pedir ayuda al Gobierno del Estado, se va a mandar otro oficio solicitando apoyo o en su defecto préstamo.

--- El Dr. José Guadalupe González de Leija, Segundo Regidor, solicita autorización para que trabajadores de COMAPA chequen el pozo de El Barranco y la bomba para ver la posibilidad de abastecer a esa comunidad.

--- El C.P. Jaime Deslos Izaguirre, Gerente de COMAPA, refiere que se estuvo checando la profundidad del pozo y con un cable detectan la cantidad de agua y el pozo no tiene agua, pero se volverá a revisar. Otro comentario es que se tienen problemas con la red de drenaje, todo esto aunado a que no había agua, una vez se rompió porque no había recurso para traer un vector, es conveniente cuando se pueda traer un vector.

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal, instruye para que se gire un oficio a Recursos Hidráulicos en seguimiento a los oficios anteriores y se solicite un vector para limpiar o sondear las líneas de agua de COMAPA.

--- En otro tema, el Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal, solicita al Cabildo su aprobación y en su caso autorización para cubrir los gastos que se generen por el ornato navideño en la Plaza principal, la posada navideña, la compra de dulces y regalos, se va a tratar de hablar con alguien que financie y en el transcurso del año que entra pagarle, tratando de reducir gastos lo más posible, así mismo comenta que la posada de los trabajadores pudiera ser en el Auditorio o en su defecto aquí en la techumbre y la posada para el pueblo hacerla en la plaza, el encendido del pino se tiene programado para el 8 de diciembre, proponiendo se ponga como tope \$ 700,000.00 o \$ 600,000.00 y hacer



lo posible por bajar esa cantidad hasta \$500,000.00, todo lo que sea dulces para los ejides y las escuelas va incluido ahí, salvo la opinión del Cabildo.

--- El Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento; manifiesta: Una vez escuchados las opiniones de los integrantes del Cabildo, se somete a votación la propuesta para cubrir los gastos navideños reduciendo hasta donde se pueda el costo. Se aprueba por mayoría de votos.

--- En otro tema la Profra. Felicitas Medellín García, Tercera Regidora, informa al Cabildo que recibió un oficio por parte del Sindicato de Profesores de Inglés del Centro de Trabajo 260, solicitando apoyo para un edificio y de esa manera poder organizar sus reuniones sindicales y pagos de nómina, lo cual servirá para que los maestros de inglés de dicho centro de trabajo tengan un lugar oficial para reunirse ya que piden prestadas algunas escuelas para poder atender sus reuniones.

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; menciona que se acercaron con algunos maestros y les pidió le hicieran llegar la solicitud, se ha pensado si el Cabildo está de acuerdo, prestarles el espacio que está atrás de la Esc. Secundaria General No. 1, está desocupado, no se utiliza, si ellos aceptan el lugar rehabilitarlo y apoyarlos en eso.

--- El Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento; manifiesta: Se somete a consideración del Cabildo facilitar el espacio mencionado a los maestros de inglés. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

--- Sin otro asunto que tratar pasariamos al octavo punto que consiste en Clausura de la Sesión.

--- El Dr. Alejandro García Barrientos, Presidente Municipal; manifiesta: Una vez agotados los puntos del orden del día, se declara clausurada la presente



sesión ordinaria número 28, siendo las 10:13 horas del día 29 de Noviembre del 2023, firmando al calce los que en ella intervinieron

DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Ch

C. KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS
PRIMER SINDICO

C. CARLOS HERIBERTO VARGAS VILLAFUERTE
SEGUNDO SINDICO

C. ELSA AGUIRRE
PRIMER REGIDOR

José Gpe. An. de Leiza
DR. JOSE GUADALUPE GONZALEZ DE LEIZA
SEGUNDO REGIDOR

PROFRA. FELICITAS MEDELLIN GARCIA
TERCER REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER SALAS JIMENEZ
CUARTO REGIDOR

Elizabeth Yanez H.
C. ELIZABETH YANEZ GALVAN
QUINTO REGIDOR

C. SUSANA AVALOS LÓPEZ
SEXTO REGIDOR

Rodrigo Sanchez G
C. RODRIGO SANCHEZ GALLARDO
SEPTIMO REGIDOR

C. GEMMA MARIA GUADALUPE ESQUIVEL ALVAREZ
OCTAVO REGIDOR

LIC. LEONEL LARA YANEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO





Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2024

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales
Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando seaprocedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse al dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$141,356,632.00 (Ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA,
TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el
Ejercicio Fiscal 2024

Clasificador	Por Capítulo del Gasto	Importe
	Total	141,356,632
1000	Servicios Personales	34,552,496
2000	Materiales y Suministros	28,047,073
3000	Servicios Generales	34,537,500
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,420,000
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	110,000
6000	Inversión Pública	37,155,648
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda Pública	3,533,915

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	141,356,632
Total	141,356,632

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	141,356,632
Servicios Personales	34,552,496
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	61,500
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,583,000
Materiales y Suministros	28,047,073
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,568,073
Alimentos y Utensilios	300,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,067,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	790,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	500,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
Servicios Generales	34,537,500
Servicios Básicos	5,800,000
Servicios de Arrendamiento	16,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,144,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,120,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	980,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000
Otros Servicios Generales	3,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,420,000
Ayudas Sociales	3,420,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,000
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	37,155,648
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,035,298
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,120,350
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	3,533,915
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,533,915





B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Clasificación Administrativa
Total

Importe
141,356,632
81,102,484
58,454,148
1,800,000

01 Presidencia
02 Obras y Servicios Públicos
03 DIF

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Clasificador Funcional del Gasto
Total

Importe
141,356,632
97,247,069
40,575,648
3,533,915

Gobierno
Desarrollo Social
Desarrollo Económico
Otras no clasificadas en funciones anteriores

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Clasificación por Tipo de Gasto

Importe
141,356,632
100,667,069
37,155,648
3,533,915
0
0

Total
Gasto Corriente
Gasto de Capital
Amortización de la deuda y disminución de pasivos
Pensiones y Jubilaciones
Participaciones

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto

Servicios públicos
Seguridad pública
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos

Administración municipal
Servicios públicos
Salud y Protección civil
Desarrollo social, cultural y deportes
Ayudas sociales
Actos cívicos
Obras de desarrollo social
Obras de desarrollo económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Fuentes de Financiamiento

Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetados



Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme alas disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Analítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual Neta		Compensación Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de los meses de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero **Del Presupuesto Basado en Resultados**

Capítulo Único **De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto **Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

Capítulo Único **De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.





Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2024	2025
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	86,788,919	90,336,944
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	28,047,073	29,547,073
C. Servicios Generales	18,539,000	20,039,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,420,000	3,420,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,000	604,805
F. Inversión Pública	2,120,350	2,173,570
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	54,567,713	54,567,713
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	15,998,500	15,998,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	35,035,298	35,035,298
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,533,915	3,533,915
III. Total de Egresos (III = I + II)	141,356,632	144,904,657

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2022	2023
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,528,659	88,153,180
A. Servicios Personales	28,968,797	34,458,003
B. Materiales y Suministros	26,829,707	32,492,062
C. Servicios Generales	17,121,035	17,386,615
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,262,976	2,345,574
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,261	593,438
F. Inversión Pública	2,108,588	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	852,295	877,488
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,430,834	56,988,006
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	250,094	0
C. Servicios Generales	15,025,205	14,552,527
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,845	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,621	0
F. Inversión Pública	0	40,432,833
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	30,840,993.45	0
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	1,073,076	2,002,646
III. Total de Egresos (III = I + II)	125,959,493	145,141,186

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuestode Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024



DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS
SINDICO MUNICIPAL



SERGIO ANDRES ARANDA RAMIRO
TESORERO MUNICIPAL

SIN TEXTO





CERTIFICACIÓN No. 0051/2024

EL SUSCRITO LIC. LEONEL LARA YAÑEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, ESTADO DE TAMAULIPAS:

CERTIFICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIELES Y EXACTAS TOMADAS DEL ORIGINAL DEL **ACTA No. 33 CON CARÁCTER DE SESIÓN ORDINARIA No. 28 DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**, DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**, QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE DEL 1º DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE CONSTA DE 21 FOJAS; ASÍ COMO DEL **ANEXO No. 1 (PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAM., PARA EL EJERCICIO 2024)** QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, QUE CONSTA DE 9 FOJAS, MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ALDAMA, TAMAULIPAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEONEL LARA YAÑEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



c.c.p. Archivo.-

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET